

Expte.: 12229/2025

Asunto: Aprobación de la plantilla orgánica para el ejercicio 2026 de la entidad "Ayuntamiento de Gáldar".

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deben aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

PRIMERO. - Incoar el oportuno expediente de aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO. - Que, previos los informes y trámites preceptivos, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo.

En Gáldar (documento firmado electrónicamente al margen)

El Alcalde Presidente



Expte.: 12229/2025

Asunto: Aprobación de la plantilla orgánica para el ejercicio 2026 de la entidad "Ayuntamiento de Gáldar".

INFORME DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i), 90.1, 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126, 127 y 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

— El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

CUARTO. Si con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, que comprenderá como Anexo la Plantilla de personal, fuera necesaria la modificación de dicha Plantilla, el procedimiento para la aprobación de la nueva Plantilla de Personal será el mismo que para la aprobación del Presupuesto. Si esta nueva aprobación de la Plantilla de Personal afectara a los créditos consignados, deberá modificarse conjuntamente el Presupuesto, en caso contrario, no será necesario.

QUINTO. El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la plantilla es el siguiente:

A. La aprobación de la plantilla municipal, que deberá ser previamente informada por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (***Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997***).



También considera que debe comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, aunque no sean permanentes (*Sentencia del TS de 12 de diciembre de 1997*).

Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

B. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del presupuesto [*en su caso*].

En Gáldar (documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria Acctal.



Expte.: 12229/2025

Asunto: Aprobación de la plantilla orgánica para el ejercicio 2026 de la entidad "Ayuntamiento de Gáldar".

PERSONAL FUNCIONARIO

a) Modificaciones: Se proponen las siguientes,

A) Funcionarios – Administración General

- **Creación:** 1 plaza TAG A1 (Departamento de Subvenciones)
- ✓ **Fundamento:** ejecución del Plan de Ordenación de RR. HH. y adecuación de efectivos a los principios del art. 90.1 LRBRL y art. 126.1 TRRL (racionalidad, economía y eficiencia). La complejidad procedimental de la LGS (planes estratégicos, control, reintegros) exige perfil A1. Instrumento: alta en Plantilla (art. 126 TRRL), RPT (art. 126.4 TRRL con remisión al art. 90.2 LRBRL) y OEP 2026 (art. 128 TRRL).
- **Transformación:** 1 plaza C2 (Auxiliar) → C1 (Administrativo)
- ✓ **Fundamento:** reordenación funcional y clasificación acorde a tareas (Plantilla/RPT conforme art. 126 TRRL y art. 90 LRBRL).
- ✓ **Cautela jurídica:** la plaza se encuentra vacante; acceso por promoción interna/provisión conforme a legislación básica (TREBEP). Trámite: modificación Plantilla+RPT y, si afecta dotación, trámite presupuestario (art. 126.3 TRRL).

B) Funcionarios- Administración Especial

- **Creación:** 1 plaza de Policía Local (C1)
- ✓ **Fundamento:** garantía del servicio esencial de seguridad municipal (LO 2/1986, art. 53; Ley canaria 6/1997); adecuación de turnos y cobertura 24/7. Trámite: inclusión en Plantilla/RPT (arts. 126–127 TRRL) e incorporación a la OEP 2026 (art. 128 TRRL).



b) Amortizaciones: No se producen amortizaciones con relación a la plantilla en vigor para el ejercicio 2025.

PERSONAL EVENTUAL

a) modificaciones: Se proponen las siguientes

- **Creación:** 1 plaza A1 de personal eventual
- ✓ **Fundamento:** la plantilla debe incluir el eventual (art. 126.1 TRRL) y el Pleno fija número y régimen (art. 22.2.i LRBRL).
- ✓ **Límite numérico:** con ~25.000 hab., el tope es 7 puestos eventuales (art. 104 bis LRBRL).

b) Amortizaciones: No se producen amortizaciones con relación a la plantilla en vigor para el ejercicio 2025.

PERSONAL LABORAL

a) Modificaciones: No se producen modificaciones con relación a la plantilla en vigor para el ejercicio 2025.

b) Amortizaciones: Se proponen las siguientes amortizaciones de plazas,

- **Amortización** 1 plaza Profesor/a de Música (A2)
- ✓ **Fundamento:** medida de planificación (art. 126.1 TRRL en conexión con art. 90.1 LRBRL: racionalidad/eficiencia).

- **Amortización** 1 plaza Vigilante nocturno (C2) por jubilación 26/11
- ✓ **Fundamento:** vacante por jubilación; procede amortizar por reordenación del servicio (art. 126 TRRL); si incide en créditos, trámite del 126.3 TRRL.



**PROPUESTA DE PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
2026**

PERSONAL FUNCIONARIO				
Funcionarios con Habilitación Nacional				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretario/a	1	1	A1	30
Vicesecretario/a	1	1	A1	30
Interventor/a	1	1	A1	30
Viceinterventor/a	1	1	A1	30
Tesorero/a	1	1	A1	30
	5	5		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración General				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Jefe/a de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico/a de administración general – varias áreas/servicios	5	5	A1	23
Técnico/a de Gestión, de Administración general – varias áreas/servicios	2	2	A2	20
Jefe/a de sección de servicios generales	1	1	C1	22
Jefe/a de negociado	3	0	C1	22
Administrativo/a	8	4	C1	17
Auxiliar administrativo/a	4	0	C2	16
	24	12		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Subinspector/a	1	0	A2	22
Subinspector/a jefe policía	1	0	A2	22
Oficial/a de policía	4	1	C1	18
Policía	38	9	C1	18
Arquitecto/a	2	2	A1	23
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Ingeniero/a Industrial	1	1	A1	23



Técnico/a de administración especial – varias áreas/servicios	3	0	A1	23
Jardinero/a	1	1	C2	16
Delineante	1	1	C1	17
Oficial/a de Mantenimiento	4	0	C2	16
	57	16		

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	86
PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS	33
PLAZAS CUBIERTAS FUNCIONARIOS	53

PERSONAL LABORAL				
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Participación Ciudadana	2	0	A1	23
Arquitecta/o	3	0	A1	23
Coordinador/a Técnico/a de deportes	1	0	A1	23
Criminólogo/a - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director/a de la banda	1	0	A1	23
Técnico/a Superior PRL	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Coordinador/a técnico/a Servicios Sociales	1	0	A2	28
Técnico/a superior de Comunicación	1	0	A1	23
Coordinador/a Técnico/a de Nuevas Tecnologías	1	0	A1	23
Psicólogo/a	2	0	A1	23
Veterinario/a	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Técnico/a medio de archivo y biblioteca	1	0	A2	20
Coordinador/a Técnico/a de Educación	1	0	A1	23
Educador/a social	2	1	A2	20
Educador/a	2	0	A2	20
Integrador/a social	1	0	C1	17
Técnico/a medio de Turismo	1	0	A2	20
Arquitecto/a técnico	2	1	A2	20



Ingeniero/a técnico/a obra civil	1	1	A2	20
Ingeniero/a técnico/a industrial	1	1	A2	20
Profesor/a de música	4	0	A2	20
Técnico/a medio de Informática	1	0	A2	20
Trabajador/a social	10	4	A2	20
Administrativo/a	20	11	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Técnico/a Educador/a infantil	10	1	C1	17
Operador/a sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	2	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico/a sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	0	C2	16
Oficial/a de carpintería	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero/a Escuela Infantil	1	0	C2	16
Coordinador/a de festejos	1	0	C2	16
Cuidador/a	6	0	C2	16
Oficial de Alumbrado Público	2	0	C2	16
Gestor/a cultural	1	0	C2	16
Oficial/a Jardinero/a	4	1	C2	16
Operario/a decoración exterior	1	0	C2	16
Encargado/a de Servicios	1	1	C2	16
Coordinador/a protección civil	1	0	C2	16
Locutor/a radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor/a deportivo	11	4	C2	16
Monitor/a terapia ocupacional	1	0	C2	16
Oficial/a albañilería	9	7	C2	16
Oficial/a de pintura	2	1	C2	16
Operario/a de pintura	1	0	E	14
Relaciones públicas	1	0	C2	16
Oficial/a Soldador	1	0	C2	16
Auxiliar técnico/a Radio Gáldar	2	0	C2	16
Auxiliar Técnico/a de informática	2	0	C2	16
Ayudante/a de cocina	1	1	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiador/a de edificios municipales	13	5	E	14
Operario mantenimiento instalaciones colegios	10	3	E	14
Oficial mantenimiento instalaciones colegios	2	0	C2	16



Oficial mantenimiento de instalaciones	6	3	C2	16
Notificador/a	2	0	E	14
Operario/a de jardinería	5	1	E	14
Encargado/a de servicios	1	1	C2	16
Operario/a de Alumbrado Público	1	1	E	14
Operario/a de Vías y Obras	2	2	E	14
Subalterno	2	2	E	14
Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14
	201	56		

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	201
PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL	56
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL LABORAL	145

PERSONAL EVENTUAL				
Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	B	20
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	1	A1	23
	7	1		

TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	7
PLAZAS VACANTES PERSONAL EVENTUAL	1
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL EVENTUAL	6



CUADRO RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2025			
TIPOLOGÍA DE PERSONAL	PLAZAS TOTALES	PLAZAS VACANTES	PLAZAS CUBIERTAS
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	5	5	0
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración General)	24	12	12
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración Especial)	57	16	41
Personal Laboral	201	56	145
Personal Eventual	7	1	6
	294	90	204

En Gáldar, (documento firmado electrónicamente al margen)

La Concejala Delegada de Recursos Humanos



Expte.: 12229/2025

Asunto: Aprobación de la plantilla orgánica para el ejercicio 2026 de la entidad "Ayuntamiento de Gáldar".

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente de aprobación de la plantilla de este Municipio y visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos, acerca de las necesidades existentes que conllevan la modificación de la plantilla de personal; esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 32.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de control interno en las entidades del sector público local, los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada, incluirá la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

SEGUNDO. - La plantilla de personal es el instrumento de organización personal que debe aprobarse cada año con el presupuesto municipal, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en este caso, se



comprueba que contiene todas las plazas que requieren de dotación presupuestaria por estar cubiertas o porque se prevea que vayan a cubrirse durante el ejercicio.

TERCERO. - Teniendo en cuenta los límites contenidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dado que en la actualidad no se ha aprobado la citada Ley para el ejercicio 2026, se comprueba que la plantilla orgánica que se pretende aprobar se ajusta a lo dispuesto en la citada ley.

CUARTO. En vista de la documentación que obra en el expediente, se comprueba que ésta reúne todas las previsiones que la normativa establece.

En conclusión, se informa favorablemente la aprobación de la plantilla orgánica de personal para el ejercicio 2026, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En Gáldar (documento firmado electrónicamente al margen)

El Interventor Acctal.



Expte.: 12229/2025

Asunto: Aprobación de la plantilla orgánica para el ejercicio 2026 de la entidad "Ayuntamiento de Gáldar".

INFORME PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la plantilla municipal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio de Personal	16/10/2025	
Informe Jurídico	16/10/2025	
Informe de Intervención	20/10/2025	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





AYUNTAMIENTO

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

PROPUESTA DE PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

PERSONAL FUNCIONARIO				
Funcionarios con Habilitación Nacional				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretario/a	1	1	A1	30
Vicesecretario/a	1	1	A1	30
Interventor/a	1	1	A1	30
Viceinterventor/a	1	1	A1	30
Tesorero/a	1	1	A1	30
	5	5		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración General				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Jefe/a de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico/a de administración general – varias áreas/servicios	5	5	A1	23
Técnico/a de Gestión, de Administración general – varias áreas/servicios	2	2	A2	20





AYUNTAMIENTO

Jefe/a de sección de servicios generales	1	1	C1	22
Jefe/a de negociado	3	0	C1	22
Administrativo/a	8	4	C1	17
Auxiliar administrativo/a	4	0	C2	16
	24	12		

Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Subinspector/a	1	0	A2	22
Subinspector/a jefe policía	1	0	A2	22
Oficial/a de policía	4	1	C1	18
Policía	38	9	C1	18
Arquitecto/a	2	2	A1	23
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Ingeniero/a Industrial	1	1	A1	23
Técnico/a de administración especial – varias áreas/servicios	3	0	A1	23
Jardinero/a	1	1	C2	16
Delineante	1	1	C1	17
Oficial/a de Mantenimiento	4	0	C2	16
	57	16		

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	86
PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS	33
PLAZAS CUBIERTAS FUNCIONARIOS	53

PERSONAL LABORAL

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Participación Ciudadana	2	0	A1	23
Arquitecta/o	3	0	A1	23
Coordinador/a Técnico/a de deportes	1	0	A1	23
Criminólogo/a - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director/a de la banda	1	0	A1	23
Técnico/a Superior PRL	1	0	A1	23





AYUNTAMIENTO

Abogado/a	2	0	A1	23
Coordinador/a técnico/a Servicios Sociales	1	0	A2	28
Técnico/a superior de Comunicación	1	0	A1	23
Coordinador/a Técnico/a de Nuevas Tecnologías	1	0	A1	23
Psicólogo/a	2	0	A1	23
Veterinario/a	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Técnico/a medio de archivo y biblioteca	1	0	A2	20
Coordinador/a Técnico/a de Educación	1	0	A1	23
Educador/a social	2	1	A2	20
Educador/a	2	0	A2	20
Integrador/a social	1	0	C1	17
Técnico/a medio de Turismo	1	0	A2	20
Arquitecto/a técnico	2	1	A2	20
Ingeniero/a técnico/a obra civil	1	1	A2	20
Ingeniero/a técnico/a industrial	1	1	A2	20
Profesor/a de música	4	0	A2	20
Técnico/a medio de Informática	1	0	A2	20
Trabajador/a social	10	4	A2	20
Administrativo/a	20	11	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Técnico/a Educador/a infantil	10	1	C1	17
Operador/a sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	2	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico/a sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	0	C2	16
Oficial/a de carpintería	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero/a Escuela Infantil	1	0	C2	16
Coordinador/a de festejos	1	0	C2	16
Cuidador/a	6	0	C2	16
Oficial de Alumbrado Público	2	0	C2	16
Gestor/a cultural	1	0	C2	16
Oficial/a Jardinero/a	4	1	C2	16
Operario/a decoración exterior	1	0	C2	16





AYUNTAMIENTO

Encargado/a de Servicios	1	1	C2	16
Coordinador/a protección civil	1	0	C2	16
Locutor/a radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor/a deportivo	11	4	C2	16
Monitor/a terapia ocupacional	1	0	C2	16
Oficial/a albañilería	9	7	C2	16
Oficial/a de pintura	2	1	C2	16
Operario/a de pintura	1	0	E	14
Relaciones públicas	1	0	C2	16
Oficial/a Soldador	1	0	C2	16
Auxiliar técnico/a Radio Gáldar	2	0	C2	16
Auxiliar Técnico/a de informática	2	0	C2	16
Ayudante/a de cocina	1	1	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiador/a de edificios municipales	13	5	E	14
Operario mantenimiento instalaciones colegios	10	3	E	14
Oficial mantenimiento instalaciones colegios	2	0	C2	16
Oficial mantenimiento de instalaciones	6	3	C2	16
Notificador/a	2	0	E	14
Operario/a de jardinería	5	1	E	14
Encargado/a de servicios	1	1	C2	16
Operario/a de Alumbrado Público	1	1	E	14
Operario/a de Vías y Obras	2	2	E	14
Subalterno	2	2	E	14
Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14
	201	56		

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	201
PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL	56
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL LABORAL	145





AYUNTAMIENTO

PERSONAL EVENTUAL				
Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	B	20
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	1	A1	23
	7	1		

TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	7
PLAZAS VACANTES PERSONAL EVENTUAL	1
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL EVENTUAL	6

CUADRO RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2025			
TIPOLOGÍA DE PERSONAL	PLAZAS TOTALES	PLAZAS VACANTES	PLAZAS CUBIERTAS
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	5	5	0
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración General)	24	12	12
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración Especial)	57	16	41
Personal Laboral	201	56	145
Personal Eventual	7	1	6
	294	90	204

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.





En Gáldar (documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria Acctal.

